



UNIVERSIDAD  
DE LA REPÚBLICA  
URUGUAY

Servicio de  
Relaciones  
Internacionales



TEXAS A&M UNIVERSITY  
SCHOOL OF LAW

**ACUERDO**  
entre  
**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA, FACULTAD DE DERECHO, URUGUAY**  
y  
**TEXAS A&M UNIVERSITY SCHOOL OF LAW, UNITED STATES**

La Universidad de la República – Facultad de Derecho, en adelante UDELAR-FDER, con domicilio en la Avda. 18 de Julio 1824, 11200 Montevideo, representada por su Rector, Dr. Héctor Cancela Bosi, quien delega para este acto la firma en el presidente del Servicio de Relaciones Internacionales (SRI), Gonzalo Vicci Gianotti, según resolución 370/2025 de fecha 21 de julio de 2025 y el Decano Dr. Gonzalo A. Lorenzo Idiarte; y la Texas A&M University School of Law, con domicilio en 1515 Commerce Street, Fort Worth, Texas, United States of America, representada por el Decano Robert B. Ahdieh.

**CONSIDERANDO:**

- I. La conveniencia de establecer y desarrollar relaciones de cooperación entre ambas casas de estudios.
- II. Que de acuerdo con la Ley Orgánica de Udelar, compete a esta la enseñanza superior en todos los planos de la cultura así como su desarrollo y difusión; proteger e impulsar la investigación científica y tecnológica y las actividades artísticas, y contribuir al estudio de los problemas de interés general y propender a su comprensión pública.
- III. Que la Facultad de Derecho forma profesionales del derecho, licenciados en Relaciones Internacionales y Relaciones Laborales, Traductores Públicos con una clara conciencia de su responsabilidad profesional, social y ética.
- IV. Que de acuerdo con sus leyes, Texas A&M University School of Law, se encarga de la docencia, investigación, desarrollo de capacidades, desarrollo tecnológico e innovación.
- V. Que ambas partes aspiran a potenciar su eficacia en el cumplimiento de sus cometidos por medio de la cooperación mutua.

**ACUERDAN** celebrar un convenio que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Los objetivos de este convenio son, en general, acordar un marco institucional que promueva el desarrollo y difusión de la cultura y, en particular, el desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica, específicamente en el campo del derecho y áreas afines.

**SEGUNDA:** Para dar cumplimiento a los objetivos indicados, ambas partes, de común acuerdo, elaborarán programas y proyectos de cooperación en los que se especificarán las obligaciones que asumirá cada una de ellas en su ejecución.

**TERCERA:** Los programas y proyectos referidos en la cláusula anterior serán objeto de acuerdos complementarios o de ejecución entre ambas universidades cuando se trate de programas o proyectos centrales o multidisciplinarios, o entre las facultades, escuelas e



UNIVERSIDAD  
DE LA REPÚBLICA  
URUGUAY

Servicio de  
Relaciones  
Internacionales



institutos de las respectivas universidades, previa la autorización de las autoridades centrales en cuanto esta fuere necesaria según las reglamentaciones de cada parte.

**CUARTA:** Los acuerdos complementarios o de ejecución se podrán referir, entre otros, a los siguientes aspectos:

- a) intercambio de profesores, investigadores y estudiantes;
- b) formación y perfeccionamiento de docentes e investigadores;
- c) intercambio de información;
- d) estudios e investigaciones;
- e) cursos, seminarios, conferencias, talleres, etc.
- f) publicaciones; y toda otra actividad idónea para lograr los objetivos del presente convenio.

Los acuerdos complementarios deberán ser en su oportunidad objeto de dictamen y evaluación presupuestaria correspondiendo su posterior ratificación por las autoridades competentes.

**QUINTA:** Las personas relacionadas con este convenio quedarán sometidas a las normas vigentes en la universidad donde desarrollan sus actividades.

La selección de personas para trasladarse, por cualquier concepto, de una a otra universidad, se realizará según las normas de la universidad de origen, sin perjuicio de su aceptación por la universidad de destino.

**SEXTA:** Dado que otras universidades, institutos, centros y organizaciones pueden tener capacidades y realizar actividades que beneficien y apoyen esta colaboración, la Universidad de la República – Facultad de Derecho y la Texas A&M University School of Law pueden identificar otros cooperadores para participar conjuntamente en proyectos y actividades mutuamente acordados.

**SÉPTIMA:** Este acuerdo entrará en vigor a partir de su firma y tendrá una vigencia de cinco (5) años, pudiendo ser renovado o prorrogado mediante consentimiento mutuo por escrito de las partes. Cualquiera de las partes podrá rescindirlo mediante notificación escrita. Esta notificación no afectará a los proyectos o programas en ejecución.

**OCTAVA:** Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por la vía de la negociación directa. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación.

**NOVENA:** El presente acuerdo podrá ser modificado por consentimiento mutuo de las partes, formalizado mediante notificaciones escritas.

**DÉCIMA:** Para la coordinación de las actividades de cooperación en el marco del presente acuerdo, las partes designan las siguientes áreas:

- Por Universidad de la República – Facultad de Derecho:

Unidad de Proyectos, Cooperación y Convenios (UPCC)  
Av. 18 de Julio 1824



UNIVERSIDAD  
DE LA REPÚBLICA  
URUGUAY

Servicio de  
Relaciones  
Internacionales



11200 Montevideo  
Uruguay  
Attention: Unidad de Proyectos, Cooperación y Convenios  
Email: [upcc@fder.edu.uy](mailto:upcc@fder.edu.uy)

- For Texas A&M University School of Law School:

Texas A&M University School of Law  
1515 Commerce Street  
Fort Worth, TX 76102  
United States of America  
Attention: Robert B. Ahdieh, Dean  
Email: [dean@law.tamu.edu](mailto:dean@law.tamu.edu)

Las instituciones, firmarán cuatro documentos idénticos redactados en español e inglés.

GONZALO  
VICCI  
GIANOTTI  
Firmado digitalmente  
por GONZALO VICCI  
GIANOTTI  
Fecha: 2026.04.09  
21:29:12 -03'00'

**Gonzalo Vicci Gianotti**  
**President of the SRI**  
**Universidad de la República**

Robert B.  
Ahdieh  
Digitally signed by Robert B.  
Ahdieh  
Date: 2026.04.09 12:14:03  
-05'00'

**Robert B. Ahdieh**  
**Dean & Anthony G. Buzbee Endowed**  
**Dean's Chair**  
**Texas A&M University School of Law**

**Gonzalo Lorenzo Idiarte**  
**Decano - Facultad de Derecho**  
**Universidad de la República**

GONZALO  
ARTURO  
LORENZO  
IDIARTE  
Firmado  
digitalmente por  
GONZALO ARTURO  
LORENZO IDIARTE  
Fecha: 2026.04.15  
13:10:39 -03'00'